



Villavicencio, 16 octubre de 2026

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI – 012 - 2026**

**OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS  
ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL Y CRUZ  
ROJA) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**

En atención a los escritos presentados el 16 de septiembre de 2026 por el Señor LUIS CARLOS SANABRIABOLIVAR y EDWIN ROLANDO LEON CACERES, frente a los Prepliegos de Condiciones del proceso de la referencia, el Municipio de Villavicencio responde cada uno de sus planteamientos:

**Observación No. 1 Presentada por el Señor LUIS CARLOS SANABRIA BOLIVAR**

Una vez verificado el proyecto de pliego de condiciones la alcaldía municipal de Villavicencio exige el código de naciones unidad 531019: TRAJES, este código abarca diferentes trajes en general no tiene relación directa con trajes para organismos de seguridad y socorro, por ende solicitamos la exclusión del código enunciado como requisito de experiencia solicitado.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La Entidad revisó la observación presentada y encuentra procedente la observación, toda vez que la exigencia inicial podría resultar restrictiva para la participación de oferentes idóneos, atendiendo a la naturaleza y monto del suministro objeto del presente proceso.

Este ajuste busca garantizar los principios de proporcionalidad, transparencia y libre concurrencia, permitiendo una mayor participación sin afectar las condiciones de idoneidad y capacidad técnica requeridas para la correcta ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, la Entidad, ACEPTA la observación presentada y procederá a ajustar el Numeral 3.1.3, del proyecto de pliegos de condiciones, quedando establecido de la siguiente manera:

**3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORDEN TÉCNICO**

**EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP:** El proponente deberá acreditar MAXIMO UN (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación "SUMINISTRO DE DOTACION DE PRENDAS INSTITUCIONALES" y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en RUP vigente y en firme:

431815 ROPA DE SEGURIDAD  
431816 CALZADO DE PROTECCION  
531016 CAMISAS Y BLUSAS  
531025 ACCESORIOS DE VESTIR  
531027 UNIFORMES 531116 ZAPATOS



531031 CHALECOS  
531216 MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS  
531217 CARTERAS

En Caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al del presupuesto oficial respectivo en SMMLV, con los contratos que este integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

La información correspondiente de Es contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (ANEXO).

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a 10 establecido el artículo 22.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015,

1. Experiencia — Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales. identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smrnlv.

#### **Observación No. 2 Presentada por el Señor EDWIN ROLANDO LEON CACERES**

Respetuosamente solicito a la Entidad disminuir la Rentabilidad del Patrimonio de menor a igual a 12% a 10%, lo cual permite una mayor participación de oferentes

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La Entidad revisó la observación presentada y encuentra NO procedente la observación, en virtud que, se realizó una revisión y análisis a la estructuración de los indicadores financieros y organizacionales, con el objetivo de garantizar las condiciones del mercado y la idoneidad financiera de los oferentes, por lo que NO se considera procedente

modificar en el proyecto de Pliego de Condiciones en lo relacionado con el numeral 3.1.2. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

Los indicadores financieros exigidos, es el resultado de un estudio realizado con información financiera de empresas con base en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para estos efectos, con los cuales la Entidad busca establecer las mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera de los oferentes y la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior, con el propósito de mitigar el riesgo de ejecución, atendiendo la naturaleza de la necesidad y la asignación y ejecución de recursos.

En virtud de lo anterior, el estudio del sector también se realizó con base en empresas proveedoras de este tipo de suministros.



En virtud que la rentabilidad del patrimonio, es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas; es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

De lo anterior, se mantiene la exigencia de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de mayor o igual a 12%, el cual se encuentra en un rango que no limita la participación de oferentes

### **Observación No. 3 Presentada por el Señor EDWIN ROLANDO LEON CACERES**

Por medio de la presente solicito a la entidad se elimine la exigencia de los códigos 531019 TRAJES y 461821 EQUIPOS Y SUMINISTROS ANTIESTATICOS, de la clasificación exigida por la entidad en el pliego de condiciones en su apartado de **EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP**, la anterior solicitud se realiza con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La Entidad revisó la observación presentada y encuentra procedente la observación, toda vez que la exigencia inicial podría resultar restrictiva para la participación de oferentes idóneos, atendiendo a la naturaleza y monto del suministro objeto del presente proceso.

Este ajuste busca garantizar los principios de proporcionalidad, transparencia y libre concurrencia, permitiendo una mayor participación sin afectar las condiciones de idoneidad y capacidad técnica requeridas para la correcta ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, la Entidad, ACEPTA la observación presentada y procederá a ajustar el Numeral 3.1.3, del proyecto de pliegos de condiciones, quedando establecido de la siguiente manera:

#### **3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORDEN TÉCNICO**

**EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP:** El proponente deberá acreditar MAXIMO UN (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación "SUMINISTRO DE DOTACION DE PRENDAS INSTITUCIONALES" y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en RUP vigente y en firme:

431815 ROPA DE SEGURIDAD  
431816 CALZADO DE PROTECCION  
531016 CAMISAS Y BLUSAS  
531025 ACCESORIOS DE VESTIR  
531027 UNIFORMES 531116 ZAPATOS  
531031 CHALECOS  
531216 MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS  
531217 CARTERAS

En Caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al del presupuesto oficial respectivo en SMMLV, con los contratos que este integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

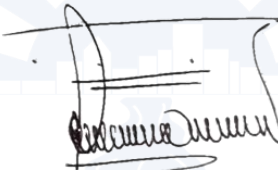
La información correspondiente de Es contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (ANEXO).



Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a 10 establecido el artículo 22.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015,

1. Experiencia — Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.
2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smrnlv.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ**  
Jefe oficina Gestión del Riesgo

| NOMBRES Y APELLIDOS              | CARGO                            | FIRMA                                                                                 |
|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| V°B°: NA                         | NA                               |                                                                                       |
| Revisó:                          | N/A                              |                                                                                       |
| Elaboró: Liliana Beltrán Burtica | Abogado Externa Cto 3602 de 2026 |  |